



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

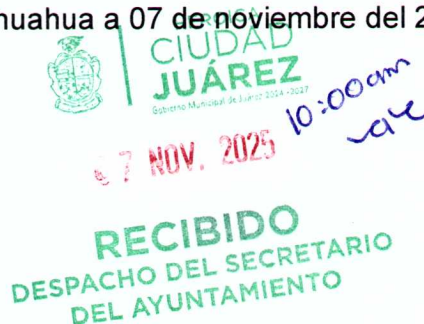
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO

DEPTO. H. CUERPO DE REGIDORES

NUM. DE OFICIO REG./SMVM/083/2025

Ciudad Juárez, Chihuahua a 07 de noviembre del 2025

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 76, 119 fracción I, y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores y Regidora, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, nos permitimos presentar el presente **DICTAMEN** y **ACUERDO**, con la finalidad de que por su conducto sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes

### RESULTANDOS:

- I. Que el día 28 de octubre del 2025 se remitió a la Comisión de Gobernación oficio por parte de la Dirección de Gobierno, en el que se anexaba copia del proyecto de acuerdo presentado por la C. Martha Patricia Mendoza Rodríguez, Regidora Coordinadora de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual propone una modificación al Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. Que con fecha 06 de noviembre del 2025, se realizó sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Gobernación, en la que se presentó el proyecto de modificación al Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que fue aprobado por unanimidad.
- III. Que el Consejo de Gobierno del Instituto constituye la máxima autoridad de dicho organismo, encargado de establecer las bases normativas y

"2025, Año de la Mujer Indígena."

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua."

funcionales para el adecuado desarrollo de las políticas culturales del municipio.

- IV. Que derivado del análisis de la Comisión de Cultura respecto al funcionamiento interno del Consejo de Gobierno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, se considera necesario modificar los artículos: 6 inciso C, 7 fracciones II-V, 11 fracción I, y 13 fracción XI, del Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a fin de actualizar los procedimientos de convocatoria, votación y quórum, promoviendo sesiones más ágiles, flexibles y acordes con las condiciones administrativas actuales; así como realizar los ajustes necesarios para armonizar el reglamento con la separación de las comisiones edilicias de educación y cultura.

Dado lo anterior, emitimos los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que corresponde al Ayuntamiento aprobar las reformas a los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en el artículo 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecho el análisis y revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

## DICTAMEN:

**ÚNICO.** – Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo las modificaciones y adiciones al Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

## ACUERDO:

**PRIMERO.** – Este Honorable Ayuntamiento aprueba las modificaciones al Reglamento Interno del Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual queda redactado en los siguientes términos:

TEXTO ACTUALMENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p><b>ARTICULO 6.</b> El Consejo de Gobierno fungirá como la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a).- ...</p> <p>b).- ...</p> <p>c). - El (la) regidor(a) que coordine la Comisión de Educación y Cultura dentro del Ayuntamiento.</p> <p>d).- ...</p> <p>e).- ...</p> <p>f).- ...</p> <p>g).- ...</p>	<p><b>ARTICULO 6.</b> El Consejo de Gobierno fungirá como la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a).- ...</p> <p>b).- ...</p> <p>c). - El (la) regidor(a) que coordine la <b>Comisión de Cultura</b> dentro del Ayuntamiento.</p> <p>d).- ...</p> <p>e).- ...</p> <p>f).- ...</p> <p>g).- ...</p>
<p><b>Artículo 7.</b> Para realizar sus funciones, el Consejo de Gobierno actuará con base en las siguientes reglas generales:</p> <p>I. Se deroga.</p> <p>II. Los acuerdos se tomarán con base en la mayoría de votos.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Para el desempeño de sus funciones, el Consejo de Gobierno se regirá por las siguientes reglas generales:</p> <p>I. ...</p>

<p>III. Las sesiones podrán iniciar estando presentes dos terceras partes de sus integrantes siempre que se encuentre presente la persona titular de la Secretaría y en caso de no cumplirse el quórum, deberá convocarse a sesión extraordinaria.</p> <p>IV. Las convocatorias a sesiones ordinarias serán emitidas por la persona titular de la Secretaría del Consejo de Gobierno, a petición de la persona titular de la Presidencia, con una anticipación de tres días hábiles. Con esa finalidad, se entregará con la debida oportunidad los documentos, agenda trabajo y demás materiales que las y los integrantes del Consejo deban conocer previamente a las reuniones.</p> <p>V. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse por la persona titular de la Secretaría del Consejo de Gobierno, a petición de la persona titular de la Presidencia, para ser realizadas dentro de las 48 horas siguientes a las sesiones ordinarias no efectuadas por falta de quórum. Estas podrán iniciar con el 50% de los integrantes del Consejo.</p>	<p>II. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos <b>de los miembros presentes.</b></p> <p>III. Las sesiones podrán iniciar <b>con la presencia de la mayoría de los integrantes del Consejo de Gobierno, siempre que asista el Presidente del Consejo o su representante. En caso de no reunirse el quórum, deberá convocarse a sesión extraordinaria.</b></p> <p>IV. Las convocatorias a sesiones ordinarias serán <b>realizadas por el Presidente del Consejo de Gobierno o por quien lo represente, con al menos dos días hábiles de anticipación, pudiendo notificarse por medios electrónicos. Con tal propósito, se deberán entregar oportunamente los documentos, la agenda de trabajo y demás materiales que los miembros del Consejo deban conocer previamente.</b> Cuando no existan documentos que analizar, una vez instalado el Consejo convocado, se someterá a votación la aprobación del orden del día propuesto por el Presidente del Consejo o por la persona titular de la Secretaría del Consejo.</p> <p>V. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse <b>en cualquier momento por el Presidente del</b></p>
--	---

	<p><b>Consejo de Gobierno o por la persona titular de la Secretaría del Consejo de Gobierno, para celebrarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la convocatoria. Dichas sesiones podrán iniciar con la presencia del cincuenta por ciento de los integrantes del Consejo.</b></p>
<p>Artículo 11. Las y los integrantes del Consejo de Gobierno serán incorporados en los tiempos y formas siguientes:</p> <p>I. La persona titular de la Presidencia Municipal, el (la) Regidor (a) de la Comisión de Educación y Cultura y las y los funcionarios municipales designados ante el Consejo por la persona titular de la Presidencia Municipal, se integrarán y renovarán conforme al calendario de sucesión de las autoridades municipales previstos en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>	<p>Artículo 11. Las y los integrantes del Consejo de Gobierno serán incorporados en los tiempos y formas siguientes:</p> <p>I. La persona titular de la Presidencia Municipal, el (la) Regidor (a) <b>de la Comisión de Cultura</b> y las y los funcionarios municipales designados ante el Consejo por la persona titular de la Presidencia Municipal, se integrarán y renovarán conforme al calendario de sucesión de las autoridades municipales previstos en la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p>
<p><b>Artículo 13.</b> Serán facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección General del Instituto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p>	<p><b>Artículo 13.</b> Serán facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección General del Instituto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p>

IV. ...	IV. ...
V. ...	V. ...
VI. ...	VI. ...
VII. ...	VII. ...
VIII. ...	VIII. ...
IX. ...	IX. ...
X. ...	X. ...
XI. Las faltas temporales de la persona titular de la Dirección General serán suplidas por la persona que designe expresamente el Consejo de Gobierno de conformidad con las facultades que se le otorguen en el acuerdo que al efecto se emita.	XI. Las faltas temporales de la persona titular de la Dirección General serán suplidas por la persona que designe el <b>Presidente del Consejo de Gobierno; en caso de falta definitiva de la persona titular, se designará por parte del mismo Presidente del Consejo a la persona que supla sus funciones hasta en tanto se lleve a cabo el procedimiento de designación previsto en el presente reglamento.</b>

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado o Gaceta Municipal.

**TERCERO.** - Notifíquese el presente para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE:  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN**

**LIC. SANDRA MARBEL VALENZUELA MARTÍNEZ  
COORDINADORA**

**LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE  
SECRETARIO**

**MTRO. ALEJANDRO DANIEL ACOSTA AVIÑA  
VOCAL**



HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES